

POLÍTICA SOBRE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

PREÁMBULO.

Teniendo en cuenta que la información es el principal instrumento a disposición de nuestros accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, consumidores y demás grupos de interés, por medio de la presente Política sobre Divulgación de Información (la Política), Grupo Nutresa S. A. (“Nutresa” o la “Compañía”) busca garantizar que la información revelada al mercado sea transparente, equitativa, precisa y oportuna.

Por lo anterior, Nutresa y todas sus compañías subordinadas, a través de sus empleados, se comprometen a divulgar al mercado toda la información que sirva a los inversionistas para tomar decisiones frente a la compra, venta o conservación de los valores emitidos por la Compañía, dando cumplimiento a los procedimientos y reglas establecidas en esta Política y garantizando que en ningún caso se revele información de carácter confidencial.

DEFINICIÓN.

La Política sobre Divulgación de Información es el conjunto de principios y reglas que regulan la forma como debe ser administrada la Información de Nutresa y sus subordinadas, y la forma como la misma será revelada al mercado, cuando esto sea necesario, según lo determina la Ley y el Código de Buen Gobierno de la Compañía.

Se considerará Información Relevante toda situación relacionada con Nutresa, sus subordinadas o su emisión que deba ser tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores emitidos por la Compañía o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores, así como todos los hechos o situaciones descritas en el Artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y que se dividen en los siguientes temas: Situación Financiera y Contable, Situación Jurídica, Situación Comercial y Laboral, Situaciones de Crisis Empresarial, Emisión de Valores, Procesos de Titularización.

Se considerará Información Confidencial toda la información estratégica de Nutresa o sus subordinadas, relacionada con secretos industriales, *Know How* o cualquier tipo de información técnica o comercial que constituya una ventaja competitiva para las compañías del Grupo Empresarial Nutresa, y en general, toda la información que de ponerse en conocimiento de particulares pueda afectar los intereses de la Compañía, sus subordinadas, el de sus accionistas o el de terceros.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5.2.4.1.8 del Decreto 2555 de 2010, y con lo dispuesto por la Junta Directiva de la Compañía, el Vicepresidente Secretario General de Nutresa ostentará la calidad de representante legal responsable del suministro de Información Relevante, quien a su vez será el responsable de presentar a la Junta Directiva propuestas para modificar la Política, cuando sea necesario.

PRINCIPIOS.

Son principios rectores, los siguientes:

1. **Transparencia:** Velar por la transparencia en la información es uno de los principales objetivos de esta Política, es una práctica de gobierno corporativo que ha implementado la Compañía, buscando mantener informado al mercado sobre los avances de las actividades comerciales y financieras que desarrolla, la gestión de sus administradores, los resultados y el aporte que Nutresa hace a la sociedad.
2. **Oportunidad:** La Información Relevante será revelada al mercado oportunamente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley y en el Código de Buen Gobierno, protegiendo siempre los intereses de la Compañía y de sus grupos de interés.
3. **Veracidad:** La información revelada al mercado deberá ser siempre clara, precisa y verificable.
4. **Equidad:** La Información Relevante será revelada a los accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, consumidores y demás grupos de interés en condiciones de equidad, a través de mecanismos eficientes y oportunos.
5. **Ética:** Las conductas de los empleados y directivos del Grupo se ceñirán al conjunto de normas y costumbres de la más alta moral social y corporativa.
6. **Integridad y Buena fe:** Todas las funciones que se deban cumplir en ejercicio de la Política sobre Divulgación de Información Relevante, por los empleados y directivos de las compañías, se efectuarán con rectitud y honestidad, y con la debida diligencia y cuidado.
7. **Legalidad:** En todo momento se velará por el cumplimiento de la ley, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y demás reglamentaciones de las sociedades.

REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.

Para llevar a la práctica la Política sobre Divulgación de Información del Grupo Empresarial Nutresa, las compañías que lo conforman, sus directivos y empleados se ceñirán a las siguientes reglas:

1. La Compañía, en las oportunidades y con las condiciones de forma que señale la Ley, deberá divulgar al mercado la información clara, exacta e íntegra sobre sus aspectos esenciales, incluyendo, cuando proceda: sus estados financieros, las operaciones sobre acciones y otros valores propios, los negocios relevantes para la Compañía celebrados entre los Administradores, principales ejecutivos y Representantes Legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados, las oportunidades y los problemas que correspondan a la evolución de su actividad y lo relacionado con su organización, desarrollo y proyectos empresariales.
2. En ningún caso podrá compartirse con terceros la Información Confidencial de Nutresa o sus subordinadas. Si en cumplimiento de la Ley se hace necesario revelar al mercado Información Confidencial, los Representantes Legales de la Compañía evaluarán la situación y harán sus mejores esfuerzos para que, utilizando los mecanismos legales establecidos para ello, se proteja dicha información.
3. Los Presidentes de los negocios que hacen parte del Grupo Empresarial Nutresa¹ (los Negocios) deberán programar capacitaciones periódicas que realizará el Vicepresidente Secretario General o quién éste designe, en las que se dará a conocer a los directivos y empleados la Política y los hechos que deben ser revelados al mercado como Información Relevante.
4. Los Presidentes de los Negocios y los demás miembros del Comité Corporativo de Nutresa velarán porque sus directivos y empleados actúen de conformidad con la Política y la Ley, y por que todos los hechos que sean susceptibles de ser revelados al mercado sean conocidos inmediatamente por los Representantes Legales de la Compañía, principalmente por el Vicepresidente Secretario General.
5. Cualquier directivo o empleado que conozca un hecho que deba publicarse como Información Relevante, deberá comunicar de manera inmediata la ocurrencia del mismo al Presidente del Negocio al que pertenece. A su vez, el Presidente del

¹ Son Negocios del Grupo Empresarial Nutresa: el Negocio de Galletas, el Negocio de Chocolates, el Negocio Cárnico, el Negocio de Pastas, el Negocio de Helados, el Negocio de Café, Tresmontes Lucchetti, y Alimentos al Consumidor Final.

Negocio que reciba esta información, deberá inmediatamente poner en conocimiento de ese hecho a los representantes legales de la Compañía, a saber, el Presidente de Nutresa, el Vicepresidente de Finanzas Corporativas y el Vicepresidente Secretario General.

6. Será responsabilidad de los representantes legales de la Compañía, velar porque la Información Relevante sea conocida por el mercado en la oportunidad y a través de los mecanismos establecidos por la Ley, el Código de Buen Gobierno y los Estatutos.
7. El Vicepresidente Secretario General, como representante legal designado por la Junta Directiva como responsable del suministro de Información Relevante, y dos personas de su equipo de trabajo conocerán las claves y la forma en la que se debe ingresar al Sistema Integral de Información del Mercado de Valores – SIMEV, y deberán publicar Información Relevante cuando sea necesario, según lo establece la Ley y esta Política.
8. El Gerente de Planeación Financiera de Servicios Nutresa S. A. S. será el responsable de publicar los Estados Financieros trimestrales y de fin de ejercicio. Por lo anterior, él y dos personas de su equipo de trabajo conocerán las claves y la forma en la que se debe ingresar al Sistema Integral de Información del Mercado de Valores – SIMEV, y deberán publicar los mencionados Estados Financieros cuando así lo exija la Ley.
9. El Gerente de Planeación Financiera de Servicios Nutresa S. A. S. deberá mantener informados a los Representantes Legales de Nutresa sobre los hechos financieros y contables que sean o puedan llegar a ser susceptibles de publicarse como Información Relevante.
10. El Director de Relación con Inversionistas, los directivos de Nutresa y de las demás compañías que hacen parte del Grupo Empresarial, deberán tener en cuenta las siguientes pautas cuando pretendan compartir con accionistas, inversionistas o el público en general, información de las compañías:
 - ✓ No podrá revelarse al público la información susceptible de ser Información Relevante hasta que esta no sea publicada por los mecanismos y en la forma que establece la Ley y la Política.
 - ✓ Las proyecciones del Grupo Empresarial Nutresa y de las compañías que hacen parte del mismo no podrán compartirse con el público hasta que estas no hayan

sido divulgadas ampliamente por el Presidente, el Vicepresidente de Finanzas Corporativas o el Director de Relación con Inversionistas de Nutresa.

- ✓ Deberá guardarse estricta reserva frente a la Información Confidencial o sobre cualquiera otra que pueda afectar intereses de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa, el de sus accionistas o el de terceros.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

El área de Auditoría Interna de Servicios Nutresa S. A. S. será la encargada de velar por el cumplimiento de esta Política en todas las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Nutresa.